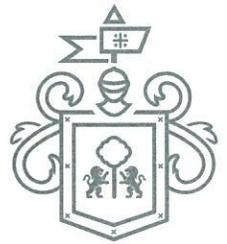




**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO "GENERAL RAMÓN CORONA"

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco (El "**MUNICIPIO**"), representado en este acto por el Ing. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA y el MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal, Síndica y Secretario General respectivamente, y por la otra, APOLINARIA VILLA LARA (El "**CONCESIONARIO LOCATARIO**") y conjuntamente, las "**PARTES**", quienes celebran el presente contrato al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

- I. El Ayuntamiento aprobó el 25 de agosto de 2015 el Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara y las Reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal Tomo IV, Ejemplar 24, Año 98 de fecha 28 de agosto de 2015.
- II. Con fecha 18 de septiembre de 2015 se aprobó el Decreto Municipal D/111/02/15, mismo que fue publicado el 22 de septiembre de 2015, en la Gaceta Municipal de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual el Municipio autorizó la concesión de 457 locales del Mercado Municipal "General Ramón Corona" ubicado entre las calles Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica, en los niveles Planta Baja, 1 y 2 del Edificio General Ramón Corona.
- III. Una vez recibidas y evaluadas las peticiones presentadas por los interesados ante el Municipio, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DEL EDIFICIO "GENERAL RAMÓN CORONA" DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LAS REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL TOMO IV, EJEMPLAR 24, AÑO 98 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015, la Comisión Edilicia de Mercado y Centrales de Abasto procedió a la integración, revisión y dictamen de cada petición.
- IV. Entre las concesiones está la aprobada a favor de APOLINARIA VILLA LARA.
- V. Con fecha 23 del mes de septiembre del año 2015, se celebró entre el Contrato de Concesión de Locales Comerciales del Mercado "General Ramón Corona", entre el "**MUNICIPIO**", y el "**CONCESIONARIO LOCATARIO**", sobre el local comercial identificado como E11-L03 con 1.04 m2, ubicado en la planta baja para la explotación del giro comercial de FRUTA Y MIEL, en lo sucesivo se le denominara como el "**CONTRATO DE CONCESIÓN**".
- VI. Que mediante sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 29 de febrero del año 2015, se aprobó la iniciativa, mediante el Decreto Municipal D 17/02/16, mismo que fue publicado el 04 de marzo de 2016 dos mil dieciséis, en la Gaceta Municipal de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual el Municipio autorizó entre otros puntos, lo siguiente: "...**PRIMERO**. Las concesiones de los locales comerciales del Mercado "General Ramón Corona", otorgadas mediante los decretos municipales D 111/02/15, D 113/16DIECIES/15 y D 114/0215, serán por 99 noventa y nueve años, en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable...".

### DECLARACIONES

#### I.- Declara el "**MUNICIPIO**":

- i. Ser una institución de orden Público con personalidad Jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3 y 4 punto 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- ii. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y XIV, 52 fracción I y II, 61 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 11 fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, artículo 6, 42 fracción IV y 51 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
- iii. Que es propietario de los niveles Planta Baja, 1 y 2 del inmueble que se encuentra ubicado en las calles de Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica de la zona Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco y que serán destinados a Mercado Municipal.

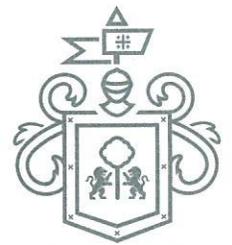
Dirección de lo Jurídico ~~Consultivo~~

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

**SEXTA.** Cualquier comunicación que en los términos de este Convenio Modificatorio o bien respecto del “**CONTRATO DE CONCESIÓN**”, se deban hacer entre “**LAS PARTES**”, será hecha por escrito y en tal caso deberá dirigirse a los domicilios que en este acto designan “**LAS PARTES**”, en la inteligencia de que hasta en tanto no se notifiquen por escrito nuevos domicilios, deberán considerarse como tales los indicados a continuación:

“**EL MUNICIPIO**”, con domicilio en el número #400 de la Avenida Hidalgo, en la zona Centro de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“**EL CONCESIONARIO LOCATARIO**”, señala como domicilio en la

**SÉPTIMA.** “**LAS PARTES**” convienen que para la interpretación y controversia de este convenio Modificatorio, ambos se someterán a las leyes correspondientes y primeramente a los medios alternativos de solución de conflictos y una vez agotados los mismos a los tribunales de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al que pudiera corresponderles por un domicilio presente o futuro.

Enteradas las “**PARTES**” del alcance y contenido del presente Convenio Modificatorio, lo firman en tres tantos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 días del mes de abril de año 2016 dos mil dieciséis.

“**EL MUNICIPIO**”

ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA  
SÍNDICA MUNICIPAL

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

APOLINARIA VILLA LARA  
“**EL CONCESIONARIO LOCATARIO**”

TESTIGO:

MTRO. ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR GENERAL JURIDICO MUNICIPAL

TESTIGO:

MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GÓMEZ  
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

MAM/cevp\*

**Dirección de lo Jurídico Consultivo**

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx

